



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4J1W2E50041W6L5617PZ** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Cultura
Expediente:	***11200E
Documento:	28111I022
Asunto:	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TENDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO MENOR DEL SERVICIO DEL SEGURO DE ACCIDENTE PARA GRUPO DE RIESGOS QUE COMPRENDE; GUARDERÍA Y ESCUELA INFANTIL, CENTRO DE DÍA, VOLUNTARIOS DE ACTIVIDADES, CENTRO DE DISCAPACITADO, LUDOTECA, ACTIVIDADES DE OCIO Y LÚDICAS, Y EVENTOS DEPORTIVOS.

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL DECRETO NÚMERO CDC/15/2017 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017.

Visto el Decreto Núm. CDC/15/2017, de fecha 3 de febrero de 2017, dictado por esta Concejalía, por el que adjudica a Caser Seguros S.A. con C.I.F. nº A-28013050, el contrato privado, de carácter menor, consistente en el seguro de accidente para grupo de riesgos que comprende; Guardería y Escuela Infantil, Centro de Día, Voluntarios de actividades, Centro de Discapacitado, Ludoteca, Actividades de Ocio y Lúdicas, y Eventos Deportivos.

Visto que se ha detectados error material en la parte expositiva y resolutive primera y segunda del referido decreto en cuanto al IGIC.

Considerando que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de la competencias delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material producido en el decreto número CDC/15/2017, de fecha 3 de febrero de 2017, en el siguiente término:

En la parte expositiva, donde dice: "(...) *por un importe de siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (7.479,33 €), IGIC excluido.*", debe decir: "(...) *por un importe de siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (7.479,33 €), exento de IGIC.*".

En las partes resolutivas **PRIMERO Y SEGUNDO**, donde dice: "(...) *por un importe de siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (7.479,33 €), IGIC excluido. (...)*", debe decir: "(...) *por un importe de siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (7.479,33 €), exento de IGIC (...)*".



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 4J1W2E5O041W6L5617PZ en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



SEGUNDO.-Notificar este decreto rectificado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe